

ACCIÓN URGENTE

SE DICTA SENTENCIA CONTRA LIBANESES

El 15 de mayo de 2019, el Tribunal Federal de Apelación de Abu Dabi dictó su sentencia en la causa abierta contra 11 libaneses, ocho de los cuales estaban detenidos y habían comparecido en el juicio. Abdel Rahman Talal Chouman fue condenado a cadena perpetua, junto con otros tres hombres juzgados *in absentia*. Ahmed Nimr Sobeh y otro hombre fueron condenados a 10 años de prisión, y cinco hombres más fueron absueltos. Los tres condenados que comparecieron ante el Tribunal tienen 30 días para interponer recurso contra la sentencia y las condenas.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Sheikh Mohamed bin Zayed Al Nahyan

Príncipe heredero de Abu Dabi / Crown Prince of Abu Dhabi
Crown Prince Court
King Abdullah Bin Abdulaziz
Al Saud Street,
P. O. Box 124
Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos
Fax: +971 2 668 6622
@MohamedBinZayed

Alteza:

El 15 de mayo de 2019, la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Federal de Apelación dictó su sentencia en una causa abierta contra 11 libaneses. Ocho de ellos estaban detenidos y habían comparecido ante el Tribunal, mientras que los otros tres fueron juzgados *in absentia*. El Tribunal condenó a cadena perpetua de **Abdel Rahman Talal Chouman** y a los tres hombres juzgados *in absentia*, y a 10 años de prisión a **Ahmed Nimr Sobeh** y a otro hombre, y absolvió a los otros cinco. Los condenados que comparecieron en el juicio tienen derecho a interponer un recurso en el plazo de 30 días.

Los procedimientos contra ellos no cumplieron las normas internacionales sobre juicios justos: no hubo salvaguardias para protegerlos contra la tortura y se admitieron como prueba confesiones obtenidas con coacción. Durante el juicio, Abdel Rahman Chouman declaró que lo habían golpeado durante seis horas en el curso de la investigación y lo habían obligado a firmar su "confesión" sin permitirle leerla. Explicó que le habían golpeado la cabeza contra la pared y le habían propinado golpes y patadas, como consecuencia de lo cual se le rompieron las coronas dentales que tenía. No se tiene noticia de que se haya realizado ninguna investigación sobre su denuncia.

Insto a Su Alteza a anular las sentencias condenatorias de estos hombres por infundadas y a dejarlos en libertad, especialmente a Abdel Rahman Chouman y Ahmed Nimr Sobeh, si no hay pruebas de que hayan cometido un delito reconocible y no se les puede garantizar un juicio justo, conforme al derecho y las normas internacionales. Mientras tanto le pido que garantice que tienen de inmediato acceso periódico a su abogado, a sus familias y a apoyo consular, y que reciben la atención médica que puedan necesitar. Lo insto además a que mande iniciar una investigación independiente e imparcial sobre la presunta tortura, de acuerdo con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul).

Atentamente,
[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



El 15 de mayo de 2019, la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Federal de Apelación de Abu Dabi dictó su sentencia en la causa abierta contra 11 libaneses, ocho de los cuales estaban detenidos y habían comparecido ante el Tribunal, mientras que los otros tres habían sido juzgados *in absentia*. La sesión duró sólo unos minutos, los necesarios para leer las condenas. Sólo asistieron a ella dos abogados defensores. Abdel Rahman Talal Chouman (formador en seguridad de las líneas aéreas emiratíes) y los tres hombres juzgados *in absentia* fueron condenados a cadena perpetua, y el Tribunal ordenó la confiscación de todos sus dispositivos de comunicación, incluidos sus ordenadores y teléfonos. Ahmed Nimr Sobeh (asesor de ventas de Al Nabooda Automobiles) fue condenado a 10 años de prisión, junto con otro hombre, y al pago de 3.000 dirhams emiratíes (alrededor de 817 dólares estadounidenses) de multa por estar en posesión de un rifle sin licencia. El Tribunal ordenó también que fueran deportados una vez cumplida su condena de prisión. Han presentado un recurso contra sus condenas. Los otros cinco hombres resultaron absueltos, pero no fueron puestos en libertad, pues el fiscal tenía todavía que decidir si impugnar su absolución, realizar de los trámites necesarios para dejarlos libres o ambas cosas.

Los ocho hombres que estaban recluidos en régimen de aislamiento desde su detención habían sido trasladados a la prisión de Al Wathba de Abu Dabi al final de abril de 2019. Ahora comparten celda con otros reclusos. La reclusión en régimen de aislamiento durante más de 15 días puede constituir tortura u otros malos tratos, según las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).

Durante la sesión del 3 de abril de 2019 ante el Tribunal Federal de Apelación, se permitió a los acusados declarar. Al menos uno de ellos, Abdel Rahman Chouman, explicó que en el curso de la investigación lo habían golpeado durante seis horas seguidas. Dijo al juez que lo habían torturado y sometido a otros malos tratos durante sus tres primeros meses de detención, con métodos como golpearle la cabeza contra una pared y propinarle golpes y patadas, a consecuencia de lo cual se le rompieron las coronas dentales que tenía. El juez le preguntó dónde había ocurrido esto, a lo que él respondió que no sabía dónde se hallaba detenido, porque lo tuvieron todas las veces con los ojos vendados, y que lo habían obligado a firmar un documento con su “confesión” sin dejarle leerlo. El juez informó a los acusados de que podían enviar su declaración por escrito, incluidas las denuncias de tortura y malos tratos, al Tribunal.

Las fuerzas de Seguridad de Estado detuvieron a los ocho hombres entre el final de diciembre de 2017 y el 18 de febrero de 2018 por cargos como “formar una célula terrorista” y planear ataques “terroristas” en Emiratos Árabes Unidos por orden de Hezbolá, partido político y grupo armado chií con sede en Líbano. Les permitieron hacer una breve llamada telefónica a sus familias, a las que dijeron que estaban detenidos por cuestiones de seguridad del Estado, pero no les dejaron desvelarles su paradero.

El juicio comenzó el 13 de febrero de 2019. A los acusados se les negó el acceso a abogados durante la fase de interrogatorio e investigación previa; incluso cuando —después de comenzado el juicio— se designó a abogados, a éstos no se les permitió reunirse con sus defendidos fuera del tribunal. El tribunal no proporcionó a los abogados toda la documentación relativa a los casos de sus clientes, y al menos dos de ellos se retiraron de la causa. Tras la primera vista judicial, algunos familiares que habían asistido a ella recibieron permiso para reunirse con los acusados por primera vez desde su detención.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Árabe o inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL 8 de julio de 2019

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Abdel Rahman Talal Chouman (masculino), Ahmed Nimr Sobeh (masculino) y seis hombres más (masculino)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde25/0180/2019/es/>